

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 7 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. PAF-ATF-I-095-2022 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO MOCO A ETAPA III.

CONTRATANTE: FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER.

CONTRATISTA: CONSORCIO MOCO A ETAPA III

OBJETO: INTERVENTORIA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO LA EJECUCIÓN DE LA ETAPA 3 PARA LAS OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCO A - PUTUMAYO".

Entre los suscritos, por una parte, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER** identificado con NIT. 830.055.897-7, del cual actúa en este acto en su condición de vocera y administradora **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, de la cual actúa como representante legal **ANDRÉS NOGUERA RICAURTE**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía 80.503.834 expedida en Bogotá D.C, siendo una sociedad de servicios financieros, con domicilio principal en Bogotá, D.C., constituida por escritura pública número tres mil ciento setenta y ocho (3178) del treinta (30) de septiembre de mil novecientos noventa y uno (1991) otorgada en la Notaría Once (11) del Circulo de Bogotá y con permiso de funcionamiento concedido por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante Resolución número Tres Mil Seiscientos Quince (3615) del cuatro (4) de octubre de mil novecientos noventa y uno (1991), todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, debidamente facultada para celebrar el presente contrato, quien para los efectos legales del presente contrato, se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra **DIEGO FERNANDO GARCIA BORRERO**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía número 79.723.595 quien obra en condición de Representante de **CONSORCIO MOCO A ETAPA III**, en su calidad de **CONTRATISTA** y, quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**; hemos convenido celebrar el presente **Otrosí No. 7** al Contrato de **INTERVENTORIA No. PAF-ATF-I-095-2022** previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, la partes suscribieron el **CONTRATO** de INTERVENTORIA No. PAF-ATF-I-095-2022, cuyo objeto es contratar **INTERVENTORIA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO LA EJECUCIÓN DE LA ETAPA 3 PARA LAS OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCO A - PUTUMAYO"** el dieciocho (18) de julio del dos mil veintidós (2022).
2. Que **LAS PARTES** suscribieron Acta de inicio del contrato el día dieciséis (16) de agosto del dos mil veintidós (2022).
3. Que por medio de Otrosí No. 01 de fecha tres (03) de noviembre del dos mil veintidós (2022), se aclaró la **CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO** del contrato.



Línea de Servicio al Cliente: Bogotá al 601-3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030
y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C -
PBX: 601-3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077
Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 7 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. PAF-ATF-I-095-2022 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO MOCOCA ETAPA III.

4. Que, el CONTRATO DE INTERVENTORIA No. PAF-ATF-I-095-2022, de conformidad al Acta de Suspensión No. 01, fue suspendido por el término de dos (02) meses contados desde el veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintidós (2022) hasta el veintiocho de febrero de dos mil veintitrés (2023). Suscribiéndose la correspondiente Acta de Reinicio y se definió como nueva fecha de terminación el veintidós (22) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

5. Que mediante Otrosí No. 2 del quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023), se prorrogó la ejecución del contrato por el término de dos (2) meses y veintisiete (27) días, hasta el quince (15) de agosto de 2023.

6. Que mediante Otrosí No. 3 del siete (07) de junio de dos mil veintitrés (2023), se prorrogó la ejecución del contrato por el término de un (1) mes y quince (15) días calendario, hasta el treinta (30) de septiembre de 2023.

7. Que mediante Otrosí No. 4 del veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023), se prorrogó la ejecución del contrato por el término de dos (2) meses, hasta el treinta (30) de noviembre de 2023.

8. Que mediante Otrosí No. 5 del veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), se prorrogó la ejecución del contrato por el término de un (1) mes, hasta el treinta (30) de diciembre de 2023.

9. Que mediante Otrosí No. 6 del primero (01) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), se prorrogó la ejecución del contrato por el término de un (1) mes, hasta el treinta (30) de enero de 2023.

10. Que, mediante Acta del diez (10) de abril de 2023, el **CONTRATISTA de OBRA** y el **CONTRATISTA de INTERVENTORIA** suscribieron el **ACTA DE APROBACIÓN DE ITEMS NO PREVISTOS** en cuanto al Contrato de interventoría PAF-ATF-I-095-2022.

11. Que el treinta y uno (31) de mayo de 2023, el **CONTRATISTA de INTERVENTORIA** solicitó la reformulación de RECONSTRUCCION SISTEMA ACUEDUCTO MOCOCA – PUTUMAYO al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

12. Que, el Gerente de Medio Ambiente de Findeter, mediante comunicación del veintiuno (21) de julio de 2023 dirigida al Alcalde del Municipio de Mocoa solicitó apoyo para la reformulación del proyecto de RECONSTRUCCION SISTEMA ACUEDUCTO MOCOCA – PUTUMAYO

13. Que mediante oficio No. DM 0304 el dieciocho (18) de agosto de 2023, el Alcalde del Municipio de Mocoa solicitó el apoyo financiero del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para que aporte de los recursos adicionales que se requieren, toda vez por la difícil situación financiera del Municipio, no es posible efectuar el aporte de los mismos para el proyecto.

14. Que, mediante comunicación No. OR-PUT-043-2022-100 del veinticuatro (24) de agosto de 2023, el **CONTRATISTA de OBRA** y a través de comunicación No. CME-MOCOCA-095-071-2023 el treinta y uno (31) de agosto de 2023, el **CONTRATISTA de**



Línea de Servicio al Cliente: Bogotá al 601-3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030 y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C. -- PBX: 601-3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077
Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 7 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. PAF-ATF-I-095-2022 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO ASISTENCIA TECNICA FINDETER Y CONSORCIO MOCOA ETAPA III.

INTERVENTORIA solicitaron y aprobaron una modificación contractual por un valor de QUINIENTOS SESENTA MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 560.058.923,62) y una prórroga de SESENTA (60) días con lo cual la nueva fecha de terminación será el 30 de noviembre de 2023.

15. Que, mediante comunicación del cuatro (4) de septiembre de 2023 el Gerente de Medio Ambiente de Findeter, informó al Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico lo siguiente:

(...)

Producto de la revisión documental a la solicitud de remisión de la reformulación y conforme a la necesidad de la prórroga y de acuerdo con los soportes y gestiones enumeradas en el presente documento, se tiene que el contrato de obra PAF-ATF-O-043-2022 requiere para su ejecución dos (2) meses y adición por la suma de QUINIENTOS SESENTA MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS CON 62/100 M/CTE (\$560.058.923,62), solicitados por el contratista OR Construcciones e Ingeniera S.A.S. y avalados por el interventor Consorcio Mocoa Etapa 3, que también requiere para el desarrollo de la interventoría a la obra, los dos (2) meses y la respectiva adición al contrato de interventoría por valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000,00), de acuerdo con los costos presentados y el personal mínimo requerido de la interventoría que se encuentra en concordancia con la propuesta económica original del Interventor Consorcio Mocoa Etapa 3.

(...)

En este orden de ideas, teniendo en cuenta los antecedentes, trazabilidad y los soportes relacionados en la presente comunicación, existe la justificación técnica para remitir al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio la solicitud realizada por el municipio de Mocoa correspondiente a la reformulación No. 1 del proyecto "La Etapa 3 para las Obras de Reconstrucción del Sistema de Acueducto de Mocoa – Putumayo".

16. Que, mediante oficio No. 2023EE0104262 del quince (15) de noviembre de 2023, el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico y la Directora de Infraestructura y Desarrollo Empresarial, en cuanto al contrato de la referencia se manifestó en el siguiente sentido:

(...) Una vez efectuados los ajustes al proyecto remitidos y avalados por Findeter, en su calidad de ejecutor del referido proyecto, a la luz de los requerimientos y requisitos de presentación de proyectos del Mecanismo de Viabilización del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, reglamentados con la Resolución 0661 de 2019, se encuentra que la reformulación Nro. 12 del proyecto cumple con los requisitos de presentación y evaluación.

(...)

Así las cosas, este Ministerio considera que, con fundamento en los términos de la reformulación nro. 12, corresponde a Findeter realizar las evaluaciones jurídicas a fin de determinar el mecanismo contractual de ejecución del proyecto, debiendo siempre estar enmarcado dentro de los postulados de la función administrativa y de la gestión



Signatory of:



Línea de Servicio al Cliente: Bogotá al 601-3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030
y/o al correo electrónico atención.fidubogota@fidubogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C -
PBX: 601-3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077
Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 7 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. PAF-ATF-I-095-2022 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRMONIO AUTONOMO ASISTENCIA TECNICA FINDETER Y CONSORCIO MOCOA ETAPA III.

fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política que rigen su actividad contractual."

17. Que, mediante oficio No. OR-PUT-043-2022-130 del veintiuno (21) de noviembre de 2023, el **CONTRATISTA** de **OBRA**, manifestó lo siguiente:

"(...) la presente solicitud PRÓRROGA por término total de ciento cincuenta (150) días tiene la finalidad de dar cumplimiento con la propuesta avalada de pavimento en placa huella por camino ancestral y demás obras objeto del alcance del contrato inicial en referencia y para la inclusión de la reformulación que incluye las obras del acceso de 270 metros entre puente sobre río Mulato y planta de tratamiento. (...)"

18. Que, mediante oficio No. CME-MOCOA-095-127-2023 del veintidós (22) de noviembre de 2023 y oficio No. CME-MOCOA-095-128-2023 del veintidós (22) de noviembre de 2023, el **CONTRATISTA** de **INTERVENTORÍA**, manifestó lo siguiente:

"En atención a su comunicado OR-PUT-043-2022-130 de fecha 21 de noviembre de 2023, mediante el cual solicita una prórroga al contrato la referencia por sesenta (60) días calendario con el objetivo de culminar las obras establecidas contractualmente y adicional a éstos noventa (90) días calendario según reformulación del proyecto aprobada por Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, la cual incorpora al proyecto la construcción del tramo de placa huella de 270m entre puente sobre río Mulato y Planta de tratamiento en longitud de 270 metros, tendiente a mejorar la vía de acceso a la planta de tratamiento, nos permitimos informar que basados en los argumentos técnicos planteados y que corresponden a las "condiciones técnicas instalación de materiales estructura pavimento placa huella" que se traducen en bajos rendimientos en la construcción de la misma a través del "camino ancestral" y a la incorporación de obras adicionales al contrato, nos permitimos emitir concepto favorable.

No obstante, considerando que los sesenta (60) días calendario requeridos de prórroga para la culminación de las obras establecidas contractualmente, requiere dar continuidad a las labores de vigilancia seguimiento y control por nuestra parte como interventores, el costo de los recursos de interventoría necesarios que asciende a la suma de \$ 21.303.404, los cuales dada la trazabilidad del proyecto deben ser asumidos por el contratista. Por lo anterior agradecemos confirmar la aceptación de asumir dicho valor el cual será descontado por el contratante de las actas de pago que se tramiten en desarrollo de esta fase del contrato."

"Por lo anterior, respetuosamente se solicita a FINDETER realizar las gestiones necesarios para prorrogar el término de ejecución del contrato en sesenta (60) días calendario con el objetivo de culminar el alcance inicial del proyecto, adicionar el contrato de obra por un valor de QUINIENTOS SESENTA MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 560.058.923,62) y una prórroga de Noventa (90) días adicionales



Signatory of:



Principles for
Responsible
Investment

Línea de Servicio al Cliente: Bogotá al 601-3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030
y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C -
PBX: 601-3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077
Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 7 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. PAF-ATF-I-095-2022 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO ASISTENCIA TECNICA FINDETER Y CONSORCIO MOCOA ETAPA III.

para la ejecución de estos nuevos recursos con lo cual la nueva fecha de terminación será el 29 de abril de 2024."

19. Que el **SUPERVISOR** mediante concepto de veintitrés (23) de noviembre de 2023, estudió y avaló lo solicitado en los siguientes términos:

"(...) Por lo anteriormente expuesto por parte de la interventoría y analizadas las consideraciones de la solicitud, esta supervisión conceptúa que si se requieren los tiempos adicionales solicitados para la ejecución de las actividades de obra conforme al cronograma de obra presentado por el contratista y conforme a la solicitud expresa de la interventoría y de conformidad con las actividades adicionales para la actividad de placa huella que fueron aprobadas con la Reformulación No. 12 del proyecto la cual avala la incorporación de recursos para estas actividades tanto de obra como de interventoría por lo que se hace necesario presentar ante el comité técnico del Patrimonio Autónomo los siguientes puntos los cuales fueron debidamente soportados y cuentan con el respectivo aval de la interventoría quien remite a Findeter los soportes que contienen la información de las solicitudes planteadas en este concepto, documentos ellos que se presumen veraces y contienen datos reales para culminar el alcance del proyecto y las cantidades adicionales de obra para la Ruta Crítica Placa Huella que de conformidad con lo expuesto requerirá un plazo adicional para un total de prórroga de Cinco (5) meses tal y como fue expuesto por el contratista de obra y avalado por la interventoría para el proyecto la cual también requiere de este plazo adicional :

1. Para el contrato de obra No. PAF-ATF-O-043-2022:

a. *Prórroga por el plazo de cinco (5) meses, de conformidad con la reformulación No. 12 del proyecto emitida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante oficio No. 2023EE0104262 del 15 de noviembre de 2023.*

b. *Adición por la suma de \$ 560.058.923,62 (35% del valor actual contratado), de conformidad con la reformulación No. 12 del proyecto emitida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante oficio No. 2023EE0104262 del 15 de noviembre de 2023.*

2. Para el contrato de interventoría No. PAF-ATF-I-095-2022:

a) *Prórroga por el plazo de cinco (5) meses, de conformidad con la reformulación No. 12 del proyecto emitida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante oficio No. 2023EE0104262 del 15 de noviembre de 2023.*

b) *Adición por la suma de \$101.303.404,00 (51% del valor actual contratado), de los cuales \$21.303.404,00 serán asumidos por el contratista de obra OR Construcciones e Ingeniería SAS, tal y como lo manifiesta en comunicación radicado No. OR-PUT-043-2022-131 de fecha 22 de noviembre de 2023, que se adjunta a la presente solicitud y la suma \$80.000.000,00, con cargo a recursos de rendimientos financieros del contrato interadministrativo No. 159 de 2013, de conformidad con la reformulación*



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 7 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. PAF-ATF-I-095-2022 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO MOCOCA ETAPA III.

No. 12 del proyecto emitida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante oficio No. 2023EE0104262 del 15 de noviembre de 2023."

20. El **COMITÉ TÉCNICO** en sesión virtual del veintitrés (23) de noviembre de 2023, tal y como consta en el **ACTA No. 380** (Contrato Interadministrativo No. 438 de 2015), estudió la solicitud y recomendó al **COMITÉ FIDUCIARIO**:

"(..) Para el contrato de obra No. PAF-ATF-O-043-2022: Prórroga por el plazo de cinco (5) meses, de conformidad con la reformulación No. 12 del proyecto emitida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante oficio No. 2023EE0104262 del 15 de noviembre de 2023 y adición por la suma de \$ 560.058.923,62 (35% del valor actual contratado), de conformidad con la reformulación No. 12 del proyecto emitida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante oficio No. 2023EE0104262 del 15 de noviembre de 2023, "Recursos que provienen de la liquidación del contrato SN Aguas Mocoa S.A. E.S.P., según acta de liquidación del contrato de fecha 13 de junio de 2023 recursos liberados pertenecientes a los rendimientos financieros del Convenio No. 159 de 2013 para ser incorporados al proyecto.

"(..) Para el contrato de interventoría No. PAF-ATF-I-095-2022: Prórroga por el plazo de cinco (5) meses, de conformidad con la reformulación No. 12 del proyecto emitida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante oficio No. 2023EE0104262 del 15 de noviembre de 2023 y adición por la suma de \$101.303.404,00 (51% del valor actual contratado), de los cuales \$21.303.404,00 serán asumidos por el contratista de obra OR Construcciones e Ingeniería SAS, tal y como lo manifiesta en comunicación radicado No. OR-PUT-043-2022-131 de fecha 22 de noviembre de 2023, que se adjunta a la presente solicitud y la suma \$80.000.000,00, con cargo a recursos de rendimientos financieros del contrato interadministrativo No. 159 de 2013, de conformidad con la reformulación No. 12 del proyecto emitida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante oficio No. 2023EE0104262 del 15 de noviembre de 2023. (...)"

21. El **COMITÉ FIDUCIARIO** en sesión virtual ordinaria del veintiocho (28) de noviembre de 2023, tal y como consta en el **ACTA No. 438**, luego de revisar la solicitud con base en la recomendación del **COMITÉ TÉCNICO**, aprobó e instruyó a la Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y administradora del patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica-FINDETER para la elaboración y suscripción de:

*"(..)
-Otrosí No. 07 de Prórroga por el plazo de cinco (5) meses, de conformidad con la reformulación No. 12 del proyecto emitida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante oficio No. 2023EE0104262 del 15 de noviembre de 2023, adición por la suma de QUINIENTOS SESENTA MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS CON 62/100 (\$ 560.058.923,62) M/CTE., de conformidad con la Reformulación No. 12 del proyecto emitida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante oficio No. 2023EE0104262 del 15 de noviembre de 2023. e incluir la Reformulación dentro de los documentos contractuales al contrato de Obra No. PAF-ATF-O-043-2022.*



Signatory of:



Principles for
Responsible
Investment

Línea de Servicio al Cliente: Bogotá al 601-3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030
y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 35 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C –
PBX: 601-3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077
Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 7 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. PAF-ATF-I-095-2022 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRMONIO AUTONOMO ASISTENCIA TECNICA FINDETER Y CONSORCIO MOCOA ETAPA III.

- Otrosí No. 07 de Prórroga por el plazo de cinco (5) meses, de conformidad con la reformulación No. 12 del proyecto emitida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante oficio No. 2023EE0104262 del 15 de noviembre de 2023, adición por la suma de CIENTO UN MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS CON 00/100 (\$ 101.303.404,00) M/CTE., de los cuales VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS CON 00/100 (\$ 21.303.404,00) M/CTE. serán asumidos por el contratista de obra OR Construcciones e Ingeniería SAS, tal y como lo manifiesta en comunicación radicado No. OR-PUT-043-2022-131 de fecha 22 de noviembre de 2023, y la suma OCHENTA MILLONES PESOS CON 00/100 (\$ 80.000.000,00) M/CTE., con cargo a recursos de rendimientos financieros del contrato interadministrativo No. 159 de 2013, de conformidad con la reformulación No. 12 del proyecto emitida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante oficio No. 2023EE0104262 del 15 de noviembre de 2023 e incluir la Reformulación dentro de los documentos contractuales al contrato de Interventoría No. **PAF-ATF-I-095-2022**"

22. Que, la CLÁUSULA VIGESIMOSEXTA. – MODIFICACIONES CONTRACTUALES del contrato, establece que: *"El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. (...)".*

Por lo anterior, LAS PARTES han convenido las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. - LAS PARTES acuerdan prorrogar el plazo del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-095-2022 cuyo objeto es "CONTRATAR INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO LA EJECUCIÓN DE "LA ETAPA 3 PARA LAS OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOA – PUTUMAYO", por el término de cinco (05) meses a partir de la terminación actual y hasta el treinta (30) de junio de 2024.

En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, el nuevo plazo total del contrato de interventoría No. PAF-ATF-I-095-2022 será de diecinueve meses (19) meses y cincuenta y siete (57) días.

CLÁUSULA SEGUNDA. – LAS PARTES acuerdan adicionar al valor del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-095-2022 en la suma de **CIENTO UN MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS CON 00/100 (\$ 101.303.404,00) M/CTE.**

De los valores por adicionar **VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS CON 00/100 (\$ 21.303.404,00) M/CTE** serán asumidos por el contratista de obra OR Construcciones e Ingeniería S.A.S., tal y como lo manifiesta en comunicación radicado No. OR-PUT-043-2022-131 de fecha veintidós (22) de noviembre de 2023, y la suma **OCHENTA MILLONES PESOS CON 00/100 (\$ 80.000.000,00) M/CTE**, con cargo a recursos de rendimientos financieros del contrato

VIGILADO



Línea de Servicio al Cliente: Bogotá al 601-3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030 y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
 Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C - PBX: 601-3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077
 Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 7 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. PAF-ATF-I-095-2022 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO ASISTENCIA TECNICA FINDETER Y CONSORCIO MOCOA ETAPA III.

interadministrativo No. 159 de 2013, de conformidad con la reformulación No. 12 del proyecto emitida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante oficio No. 2023EE0104262 del quince (15) de noviembre de 2023.

CLÁUSULA TERCERA. – LAS PARTES acuerdan incluir al Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-095-2022 la reformulación No. 12 como parte de los documentos contractuales.

CLÁUSULA CUARTA. - LA CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones acordadas en el contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

CLAUSULA QUINTA. – EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí


CLAUSULA SEXTA. - LAS PARTES declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del Contrato de INTERVENTORIA No. PAF-ATF-I-095-2022 que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

CLAUSULA SÉPTIMA- El presente otrosí se perfecciona con la firma de este por LAS PARTES.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D. C., dando su conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el día veintinueve (29) de noviembre de 2023.

CONTRATANTE,

CONTRATISTA,


DMR
LFMC
DB

ANDRÉS NOGUERA RICAURTE
Representante Legal
**PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDEICOMISO – ASISTENCIA
TÉCNICA FINDETER** actuando como
administradora y vocera **FIDUCIARIA
BOGOTÁ S.A..**


DIEGO FERNANDO GARCÍA BORRERO
Representante
CONSORCIO MOCOA ETAPA III



Signatory of:



Línea de Servicio al Cliente: Bogotá al 601-3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030
y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Callo 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C –
PBX: 601-3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077
Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co